

**ORDEN de 30 de octubre de 2001, por la que se nombran los Consejeros del Consejo Escolar de Extremadura.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura, vistas las propuestas de los distintos sectores de la comunidad educativa

**D I S P O N G O**

**ARTICULO UNICO.**—El Pleno del Consejo Escolar de Extremadura estará integrado por los siguientes Consejeros:

a) Representantes del colectivo de profesores/as de todos los niveles del sistema educativo, excepto el universitario:

CSIF - Extremadura:

- Adrián Vivas Galán
- Luis Martín Buenadicha

CC.OO. - Extremadura:

- José María Rosado Montero
- Antonio Serrano Lozano

FETE-UGT-Extremadura:

- María Isabel Pilar Martínez
- Manuel Lucas Rodríguez

ANPE - Extremadura:

- Antonio Pérez Calero
- Isidro Regañás Cuesta

FSIE (Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza)

- Jacinto Cervera Ramos

USO (Unión Sindical Obrera)

- Guillermo Sanabria Barrado

b) Representantes de padres o madres de alumnos:

FREAPA-CP:

- Rafael Delgado Corral
- José López Castilla
- Luis Delgado Salgado
- Joaquina López Mancera
- Valentín Sierra Rincón
- Santos Mayo Nevado

CONCAPA:

- María Isabel Fernández Ramos
- Francisco Javier López de Lerma Entonado

c) Representantes del colectivo de alumnos/as:

FAES (Federación de Asociaciones de Estudiantes)

- María Esther Iciarra Torrecusa
- José Fernando Prieto García

d) Representantes del personal de administración y servicios de los centros docentes:

CSIF - Extremadura:

- Agustín Pérez Castellanos

UGT - Extremadura:

- Mariano Navarro García

e) Representantes de la Administración Educativa:

- Diego Mostazo López
- Rafael Rodríguez de la Cruz
- Fernando Cortés Cortés
- Manuel Nieto Ledo
- Emilia Guijarro Gonzalo
- Julio Carmona Cerrato
- Desiderio Guerra Corrales

f) Representantes de titulares de centros privados:

FERE, EyG, UCETAEX y CECE:

- Manuel Cantalapiedra Sánchez
- Baltasara Santos Ratón
- Jesús López García

g) Representante del Consejo de la Juventud de Extremadura:

- Juan Francisco Díaz Mena

h) Representante de la Universidad de Extremadura:

- Rosa Luengo González

i) Representantes de los municipios extremeños:

- Elia María Blanco Barbero
- Antonio Jiménez Manzano
- Francisco Martos Ortiz
- Francisco González Nieto
- Francisco Robustillo Robustillo
- Angel Arroyo González

j) y k) Personalidades de reconocido prestigio en el campo de la educación y/o la cultura en Extremadura:

**CONSEJERIA EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA**

- Juan Iglesias Marcelo
- Ricardo Luengo González
- Eduardo Fernández León

**GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA**

- PSOE: Antonio Gómez Yuste
- PP: Luis María González Méndez
- IU: Juan Muñoz Calderón

**I) Representantes centrales sindicales:****U.R de CC.OO.—Extremadura:**

- Javier Blanco Andrada
- Miguel Coque Durán

**UGT - Extremadura:**

- José Muñoz Capote
- Miguel Salazar Leo

**II) Representantes organización empresarial:****CREEX (Confederación Regional Empresarial Extremeña)**

- Francisco Luque Cañas
- José Jarones Santos

**m) Representante de los movimientos de renovación pedagógica, o asociaciones y fundaciones de ámbito regional:****APEVEx (Escuela de Verano de Extremadura)**

- Máximo Pulido Romero

**DISPOSICION FINAL**

UNICA: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de octubre de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

**ORDEN de 31 de octubre de 2001 por la que se resuelve la concesión de ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad**

***Autónoma de Extremadura para el desarrollo de programas de actividades de cualificación profesional para personas adultas durante el año 2001.***

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de agosto de 2001, por la que se regula la concesión de ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de programas de actividades de cualificación profesional para personas adultas, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 102, de 1 de septiembre, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9 y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

**DISPONGO**

ARTICULO UNICO.—Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I.

**DISPOSICIONES FINALES**

PRIMERA.—Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 31 de octubre de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL